

## BIOGRAFÍAS DE LA ESCLAVITUD EN ÍLLORA (Granada)

- III -



### ANA, “ESCLAVA NEGRA”, Y SUS HIJOS.

#### JUANA BAPTISTA Y SUS HIJOS

( 1574 – 1615 )

El primer documento que hace referencia a Ana, esclava, de raza negra, de diez años de edad, es el de su compraventa, operación en la que intervenía como vendedor Juan de Agüero, vecino de Alcaudete (Jaén), y como comprador el vecino de Íllora, Sebastian Lopez de Abolafia, que pagó la cantidad de 80 ducados por tener la propiedad de Ana como esclava.

La citada compraventa se realizó el **04/04/1574**, o sea, a pocos años de que hubiera terminado la Guerra de las Alpujarras y decretada la esclavitud de los moriscos. Sin embargo, no parece que Ana, de raza negra, fuera morisca; más probable es que fuera hija de alguna esclava de origen africano y que Ana hubiera nacido ya en la Península.

Por otra parte, habiendo aumentado el número de personas esclavizadas procedentes del mercado internacional, con el aporte de los moriscos capturados en

la Guerra de Granada, y con la consiguiente bajada de precios, la cantidad de 80 ducados pagada por Ana estaba por encima de lo corriente.

No era Ana la primera esclava del citado Sebastian Lopez de Abolafia, pues unos 20 días antes de la compra de Ana había fallecido otra esclava del mismo Sebastian llamada Maria, por lo que Ana parece que vino a sustituir como esclava a la difunta Maria. Aparte de su fallecimiento nada más conocemos por el momento de Maria.

-oOo-

Sebastian Lopez de Abolafia, vecino de Íllora, primer propietario de Ana, esclava, tenía su ascendencia en los judíos que habitaron en Toledo y Sevilla. Acosados los judíos por la Inquisición desde que fuera establecida en Sevilla por los Reyes Católicos en el año 1480, algunos miembros de esta familia pudieron trasladarse al Reino de Granada ya fuera antes o después de la Conquista de 1492 (la Inquisición no se implantó en Granada hasta el año 1526). O bien, ante el decreto de expulsión de los judíos, promulgado asimismo por los Reyes Católicos en el año 1492, pudieron optar algunos Abolafia por la conversión al cristianismo y permanecer en España.

Veamos algunas referencias bibliográficas que se refieren a los Abolafia:

“La bula fundacional de la Inquisición castellana la expidió Sixto IV en 1478, pero hasta dos años después no comenzó a funcionar el tribunal de Sevilla, con tal rigor, que millares de personas que se sentían amenazadas huyeron, unas a lugares de señorío, otras a Portugal, a **Granada** e incluso a Roma, donde se quejaron al papa del excesivo rigor que con ellos se usaba. Algunos, confiando en su número y riquezas, intentaron resistir con las armas; su jefe era Diego de Susán, regidor de Sevilla, que según la tradición, fue declarado por su propia hija, que era amante de un cristiano viejo. Bernáldez nos cuenta el trágico fin de esta loca conspiración:

“Desde a pocos días quemaron tres de los principales de la ciudad e de los mas ricos, los cuales eran Diego de Susan, que decían que valia lo suyo diez cuentos e era gran rabi, e según parece murió como cristiano, e el otro era Manuel Sauli, e el otro Bartolomé de Torralba. E prendieron a Pero Fernandez Benadeba, que era de los mas principales de ellos e tenia en su casa armas para armar cien hombres, e a **Juan Fernandez Abolasia, que avia sido muchos tiempos alcalde la Justicia e era gran letrado**, e a otros muchos muy principales e muy ricos, a los cuales tambien quemaron.”

(Antonio Domínguez Ortiz, *“Los Judeoconversos en España y América.”*)

-oOo-

“En *El Libro del Repartimiento de Almería* (1491), aparece mencionado en varias ocasiones un tal **Abolafia**. La editora del texto, Cristina Segura, lo considera musulmán y como tal lo cita en el apéndice titulado “Vecinos musulmanes que quedaron en Almería”:

<Abolafia

c: 13 o (Ceciliana: 13 olivos)

Tiene en Am. C, Itm H y un horno (en Almería: casa, 1 tahulla y media H? y un molino)>

“Desde el primer momento el nombre –Abolafia- nos pareció totalmente judío. En una segunda lectura del documento hemos encontrado más noticias de este probable judío.”

...

“Ya en *El Libro del Repartimiento*, en el capítulo de repartos dice que a Juan Baile se le dieron unas casas que fueron de Abolafia:

<Dieronsele unas casas que son en la calle que se decía *la judería*, que lindan con casas de Andres de Busto, que fueron de Abolafia>.

“A Fernando de Ayvar:

<Dieronsele unas casas en el juego de las cañas, que eran en la judería, que eran las dichas casas de Abolafia, las cuales eran de Christoval de Biedma por concierto>.

“Estos datos nos confirman nuestra sospecha de que **el tal Abolafia era en realidad judío**, pues en la judería donde él tenía sus casas, sólo vivían familias judías.”

(M<sup>a</sup> Jose Cano Perez y Dolores Ferre Cano, “*Los judíos en Almería*.”)

-oOo-

“¿1244, abril, 18?

Epitafio del **rabino Meir ben Todros Halevi Abulafia, filósofo talmudista.**”

(Luzzatto, núm. 12. Schwab, núm. 9. Cantera, núm. 33, págs. 74.76.)

“1339, noviembre, 3.

Epitafio de **R. Salomo, hijo de Yhuda ha Levi, hijo de R. Meir ha Levi Abulafia. Murió en Sevilla.**”

(Luzzatto, núm. 16, Schawab, núm. 30, Cantera, núm. 54, págs. 101-102.)

“Siglo XIV

Epitafio de **r. Samuel, hijo de r. Meir Ha-Levi, llamado Abulafia, tesorero de Pedro el Cruel.**”

(Luzzetto, núm. 13. Schwab, núm. 74. Cantera, núm. 98, págs. 159-160.)

“1450, octubre, 2 Toledo

El juez notifica a Yuçaf Abudarhan, **Mosé Abolafia**, Yuçaf Abenhayon, Yuçaf Abehumay, don Yuçaf Abencrespin, rabí Jocef Caah, letrado, don Mayr Arduel, don Mosé Maleque y don Samuel Abendaño, moradores en Toledo, representantes de la aljama, que según sentencia del pleito que sostenían por el derecho de almaguanas con el cabildo de la catedral, tenían que dar cuenta al mismo, de las carnes que habían matado, vendido, y pesado en su carnicería, a partir de 1445, y entregarían al cabildo la cuarta parte de esos derechos, o mil mrs. anuales. Les asigna un plazo de 3 días para que efectúen el pago.”

(Orig. papel, sello de placa. Toledo, cat. Obra y fábrica. Colección documental, nº 55)

“1466-1469

Copia de los mrs. e pan de parte de canónigos. Vestuarios.

...

#### Quintillo

Fol. 47. La renta del quinto de los excusados de la obra que ouiere en el arciprestazgo de Maqueda remató del todo en Abrahaen Abenharuel por sy e Ysaque de Piedrahita, sastre, e Bienveniste murciano, judíos de Toledo; se obligaron de mancomún. En 17 de febrero de 68, **Symuel Abolafia, judío físico, hijo de don Mosé Abolafia, morador en Toledo**, se obligaron de mancomún.”

(Orig. papel. Toledo, cat. Obra y fábrica, libro 1425)

“1471-1472

Registro de arrendamientos.

Fol. 136v. 1472, mayo, 27

Yten, unas casas de **don Mosé Abulafia**, debaxo de las casas de Ruy López de Aualos, a la puerta de la judería, 500 mrs. de diezmo.”

(Orig. papel. Toledo, cat. Obra y fábrica, libro 1279)

“1474-1479

Libro de la renta de vestuarios.

...

Guadalajara

Fol. 71. Remató del todo en **don Bueno Abolafia, judío de Guadalajara** por 24.500 mrs.”

...

*(Orig. papel. Toledo, cat. Obra y fábrica, libro 1430)*

“1486-1490

Rentas de diezmos de Yuncos y Palomequejo.

...

Yuncos, 1486

Pan pontifical remató en **Symuel Abolafia** por 11 cahíces, 6 fanegas, 5 celemines y dos cuartos y medio.

...

Palomequejo

Pan pontifical remató en **Symuel Abolafia** por 9 cahíces, 8 fanegas, 10 celemines, y 4 cuartos.

...”

*(Orig. papel. Toledo, cat. Obra y fábrica libro 1.286)*

“1487-1494.

Proceso de la Inquisición contra Beatriz González, mujer de Diego González, mayordomo, morador en Santo Tomé.

Entre los testigos:

**Paloma, mujer de don Bueno Abolafia**; Mira, mujer de Leví, sastre; Paloma, mujer de Mosé Bitón, batidor; Paloma, mujer de Haym Albo; Hazibuena, mujer de Natan Luzero; Paloma, mujer de Yuça Abenberuel; Haym Ysrillo; Isahiel, judío, escribano; Yuça Abenzuren, físico; Clara, mujer de Salomon Alasidraque.”

*(Orig. Papel. Madrid, AHN, inquisición leg. 155, núm. 10)*

“1489-1490

Proceso de la inquisición contra Fernando de la Torre, el que ahorcaron; Testigos, Huda Arutel, hijo de Mayr Ardutel; Abraham Abenbaruel y **Simuel Abolafia, vecino de Lorca.**”

*(Orig. papel. Madrid, AHN., inquisición, leg. 185 n° 16)*

“1492, mayo, 14

Sobrecarta de los Reyes Católicos, dando licencia a los judíos para vender sus bienes muebles, raíces, semovientes, y que los puedan dar, enajenar o lo que quisieren, como está contenido en el edicto de expulsión; y las personas que comprasen o recibiesen estos bienes, podían poseerlos libremente, sin impedimento alguno.”

(Orig. papel. Avila, arch. municipal 1/79

Publ. Amador, *H.<sup>a</sup> de los Judíos de España y Portugal*, III, 608-609.

y P. León Tello, *Judíos de Avila*, Avila, 1963, 95-96.)

“1492, mayo, 18

Yudá Axarife, trapero y doña Clara, su mujer, judíos de Toledo, venden a las monjas de Santo Domingo unas casas que fueron de don **Ysaque Abolafia**, tributarias a la cofradía de Santa María la Blanca.”

(Orig. perg. Proc. Toledo, Santo Domingo el Real. Madrid, AHN, clero, pergs. carp. 3096, núm. 7.)

(Pilar León Tello, “*Judíos de Toledo*”.)

-oOo-

En el mundo bíblico podría considerarse que Noé, después del relato del diluvio, instituyó la esclavitud al condenar a ella a los descendientes de su hijo Cam:

*“¡ Maldito sea Canaán! ¡Siervo de siervos sea para sus hermanos!  
¡Bendito sea Yahvéh, el Dios de Sem, y sea Canaán esclavo suyo!  
¡Haga Dios dilatado a Jafet, habite en las tiendas de Sem, y sea Canaán esclavo suyo!”* (Gen. 9, 18-28).

Más adelante, tras la salida de los israelitas de su opresión y esclavitud en Egipto y su llegada al desierto de Sinaí, el texto bíblico describe las normas que dio Yahvéh a Moisés para que las guardase el pueblo de Israel, y entre ellas algunas relativas a la esclavitud:

*“Estas son las normas que has de dar:  
-Cuando compres un esclavo hebreo, servirá seis años, y el séptimo quedará libre sin pagar rescate.  
-Si entró solo, solo saldrá; si tenía mujer, su mujer saldrá con él.  
-Si su amo le dio mujer, y ella le dio a luz hijos o hijas, la mujer y sus hijos serán del amo, y él saldrá solo.  
Si el esclavo dice: “Yo quiero a mi señor, a mi mujer y a mis hijos; renuncio a la libertad”, su amo le llevará ante Dios y, arrimándolo a la*

*puerta o a la jamba, su amo le horadará la oreja con una lezna; y quedará a su servicio para siempre.*

*-Si un hombre vende a su hija por esclava, ésta no saldrá de la esclavitud como salen los varones. Si no agrada a su señor que la había destinado para sí, éste permitirá su rescate; y no podrá venderla a gente extraña, tratándola con engaño. Si la destina para su hijo, le dará el mismo trato que a sus hijas. Si toma para sí otra mujer, no le disminuirá a la primera la comida, ni el vestido, ni los derechos conyugales. Y si no le da estas tres cosas, ella podrá salirse de balde sin pagar rescate.”*

(Ex. 21, 1-11)

Sin embargo, transcurridos los siglos, el profeta Jeremías relata el incumplimiento del rey Sedecías (598-587; Reyes 24, 17-20; 25, 1-21), que después de llegar a un acuerdo con todo el pueblo de Jerusalén en orden a dejar libres a todo esclavo hebreo, de modo que ningún judío fuera siervo de otro judío, después de llevarlo a cabo dejándolos libres volvieron a apoderarse de ellos y los redujeron de nuevo a servidumbre y esclavitud.

Yahvéh recuerda entonces lo que mandó a Moisés y los israelitas, respecto a la esclavitud cuando llegaron al Sinaí después de que los sacara de Egipto, y de cómo entonces no hicieron caso de su mandato. Mientras que ahora con Sedecías, después de haber hecho y acordado lo que es justo proclamando manumisión general de esclavos, se habían echado atrás reduciéndolos de nuevo a esclavitud.

*“Hay en mi pueblo malvados que acechan como cazadores en emboscada y tienden sus redes para cazar hombres.”* (Jeremías, 5,26)

A continuación, Nabucodonosor destruyó Jerusalén y deportó a los judíos a Babilonia (586-538). Salieron libres un día de Egipto y eran deportados ahora a Babilonia. (Jeremías, 34, 8-17). En ambos casos, durante los siglos en que todo ello sucede, el tema de la esclavitud, en sus dos situaciones opuestas de amos o esclavos, está presente. Dos condiciones de vida opuestas pero dependientes, pues no habría esclavos sino existiesen amos que compran, subyugan o someten a otras personas.

El modo de producción esclavista era el dominante en aquel estadio de la historia y del desarrollo de la economía. Pero en la Granada del siglo XVI aun relatamos las biografías de personas esclavizadas; y en el presente caso de Ana como esclava de un hebreo sefardí converso que, a su vez, él o sus antecesores sefardíes probablemente habrían sido objeto de vigilancia y persecución por la Inquisición española.

El relato bíblico nos revela esta dicotomía que acompaña a la evolución moral de la humanidad con sus constantes avances y retrocesos, y en donde el desarrollo material es el que en última instancia determina los cambios ideológicos y morales; al margen, claro está, de algunas concretas y ejemplares actitudes individuales, como era la del profeta Jeremías.

Sebastian Lopez de Abolafia, vecino de Íllora, estaba casado con Juana Martyn; lo encontramos en Íllora, en el año **1566**, fiando a su hijo Bartolome en el arrendamiento del cortijo de Los Manchones; y en el año **1568** (o sea, unos seis años antes de la compra de Ana como esclava), Catalina Martyn, hija de estos, contraía matrimonio con Melchior Hernandez. Para la dote de su hija, Sebastian y su mujer donaban “*una casas que sirben de mesón*” situadas en la Plaza de Íllora, valoradas en 480 ducados.

En cuanto a Melchior Hernandez, era hijo del igualmente llamado Melchior Hernandez y de Maria Gonzalez. De éste último, hacendado y persona influyente de Íllora, tenemos abundantes referencias en los Autos Judiciales de los años 1525 a 1532, y era hermano de Gaspar Hernandez, clérigo. Entre los bienes que el joven Melchior Hernandez llevaba al matrimonio con la hija de Sebastian Lopez de Abolafia, bienes que habría heredado de sus padres y abuelos, encontramos vestuarios y utensilios de los que usan los sacerdotes en las ceremonias religiosas, y también varias armas y aparejos de caballería, además de una casa en Alomartes, casa que lindaba con la del morisco Bartolome Garcia Medelen <sup>1</sup>, y un solar en el Barrio Alto de Íllora.

Las familias de Sebastián Lopez Abolafia y de su yerno Melchior Hernandez, pertenecían pues, económicamente, a la clase media o alta de la villa.

Los Abolafia, dieron lugar en Íllora a diversas ramas familiares: Lopez Abolafia, Hernandez de Abolafia, Martin Abolafia, Rodriguez de Abolafia... con diversos grados de parentesco entre ellos, y otros apellidos, como Cabello, Çea, etc., que se fueron vinculando familiarmente con ellos.

En el año **1572**, Alonso Martin de Abolafio compraba el Cortijo del Chaparral, por un precio de 500 ducados, a Luysa de Guzman. Y dos años después, el **11/09/1574**, Sebastián Lopez de Abolafia compraba el Cortijo de la Borrega, por 400 ducados, a la misma Luysa de Guzman, viuda de Pedro Hernandez de Toro que había sido “*alcayde de la puerta del Alhanbra.*”

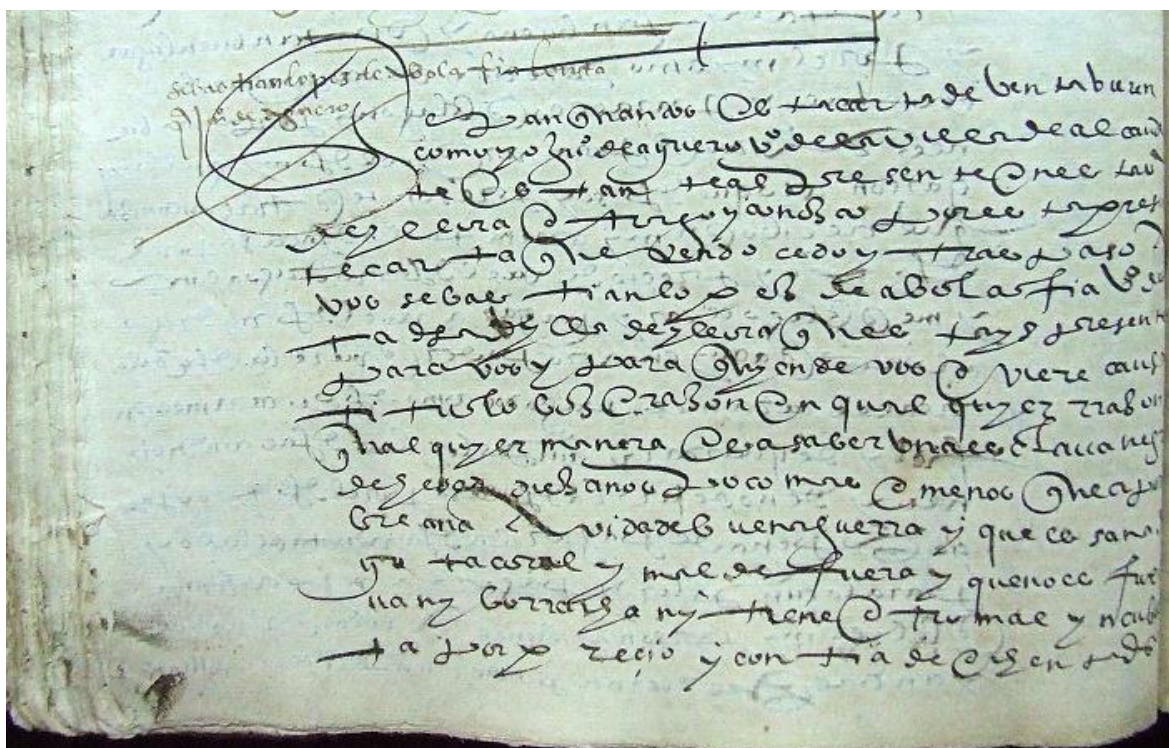
Estas compras de tierras por parte de los Abolafia se producían poco después de terminada la Guerra de las Alpujarras y de la expulsión de los moriscos de la comarca de Íllora.

---

<sup>1</sup> Bartolome Garcia Medeleni y su hijo Francisco, fueron expulsados del Reino de Granada en enero del año 1571, y tuvieron que abandonar su casa y propiedades en Alomartes (anejo del término de Íllora).



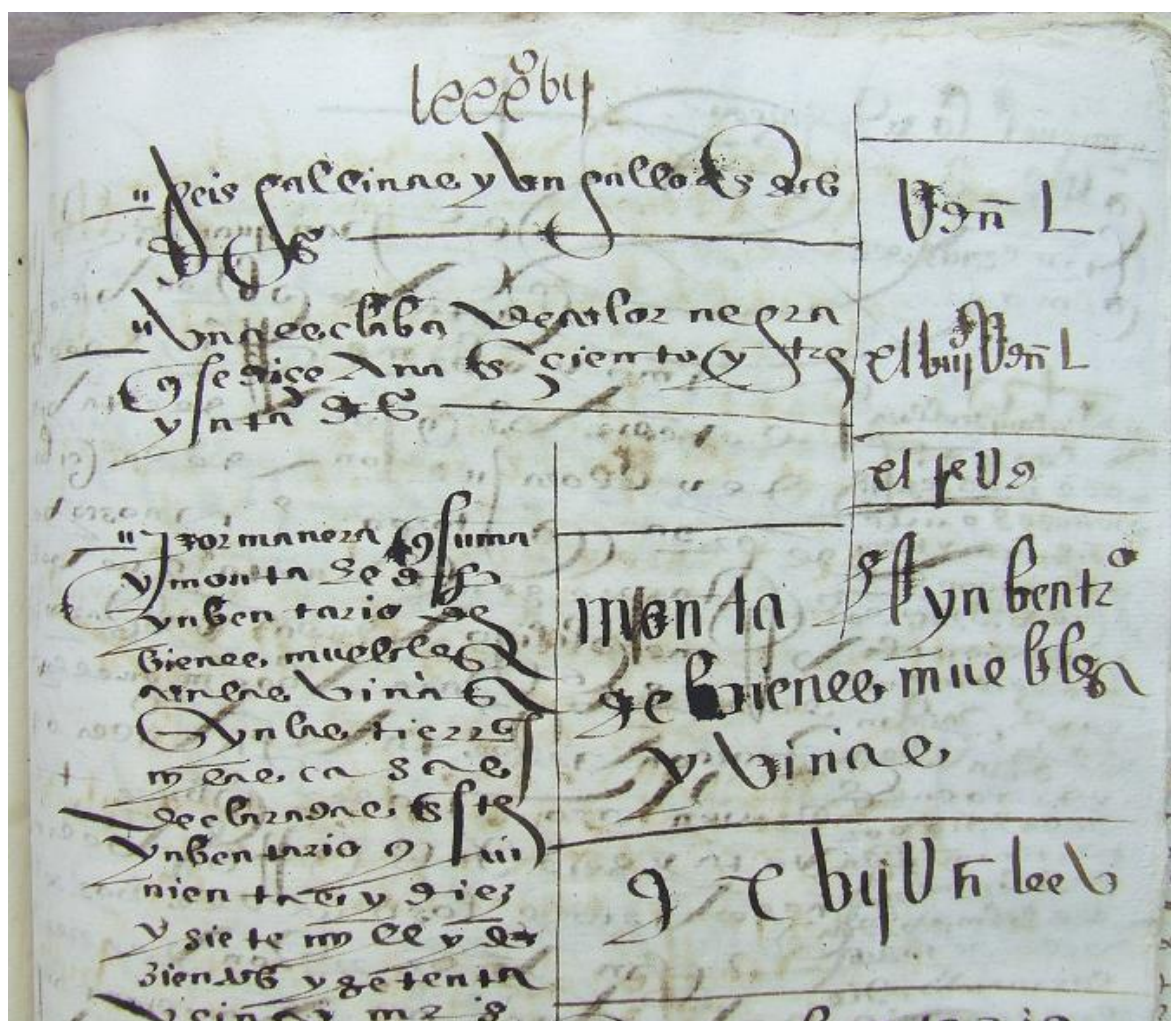
Como dije al comienzo, fue precisamente en dicho año 1574, en el mes de marzo, cuando falleció Maria, primera esclava de Sebastian Lopez Abolafio; y unos días después éste compró como esclava a Ana, “*de edad diez años poco más o menos*”, y de raza negra. Ana venía pues a sustituir como esclava a la difunta Maria.



Sebastian Lopez de Abolafia no sobrevivió mucho tiempo a la compra de Ana, pues el **03/02/1575** se hacía la partición de sus bienes entre los herederos, relacionando entre dichos bienes a “*una esclava de color negra, que a por nombre Ana, de edad de nueve años, en ochenta ducados*”.

En dicha partición de bienes se acordó que Ana pasara como esclava de Juana Martyn, viuda del difunto Sebastian Lopez Abolafia, “*muger de mucha edad*”, y a la muerte de Juana, en enero del año **1581**, Ana pasó como esclava a Catalina Martyn, hija de Juana y de Sebastián Lopez de Abolafia, difuntos, mujer de Melchior Hernandez Crespo.

Fallecida Catalina Martyn quedó Ana en poder de Melchior Hernandez, viudo de Catalina, valorándose Ana en 130 ducados en el año 1583, al inventariarse los bienes de Melchor Hernandez con motivo de haber contraído nuevo matrimonio. Tendría entonces Ana unos 18 años de edad.



Poco tiempo transcurrió para que Ana fuese utilizada sexualmente y diese a luz a hijos que serían nuevos esclavitos, pues el 30/12/1585 falleció **“una criatura de la esclava de Melchior Hernandez”**<sup>2</sup>. Y prácticamente un año después (11/01/1587), era bautizada **“Melchiora, hija de Ana, esclava de Melchior Fernandez.”**

Aunque en el acta de bautismo se omite la identidad del padre de la criatura, el nombre dado a la nueva esclavita, Melchiora, parecería una alusión filial, ya fuera hecha a propósito o de forma inconsciente, y no solo un vínculo de pertenencia o propiedad a su dueño Melchior Hernandez.

Unos dos años después (04/04/1589) era bautizada **“Maria, hija de Ana, esclava de Melchior Hernandez.”** Tampoco en esta ocasión se dice nada respecto a quien era el padre de Maria: Al parecer, las esclavas se iban cargando de hijos que venían al mundo por obra y gracia del Espíritu Santo; pues con esa ausencia sistemática de padre en las actas de bautismo, los clérigos igualaban a las esclavas con la Inmaculada Concepción. Con esta ocultación paterna, el oscuro mundo de esos sacerdotes católicos favorecía la continuidad de los abusos y de las violaciones cometidos sobre las esclavas por los varones de la casa u otros.

En la primavera del año 1591 visitó Íllora el arzobispo de Granada, Pedro de Castro y Quiñones, y entre las numerosas personas a las que administró el sacramento católico de la confirmación, estaba **“Melchiora, hija del una esclava de Melchior Hernandez”**, que había sido bautizada el once de enero del año 1587.

Desconocemos si fue Melchiora, Maria u otro hijo que pudiera haber tenido Ana, la **“esclavita de Melchior Hernandez”** que falleció el **19/11/1592**. Tampoco sabemos si **“Juana Baptista, esclava de Melchor Hernandez”**, bautizada el **23/01/1594**, era hija de Ana o se trataba de otra esclava comprada por Melchor.

-oOo-

---

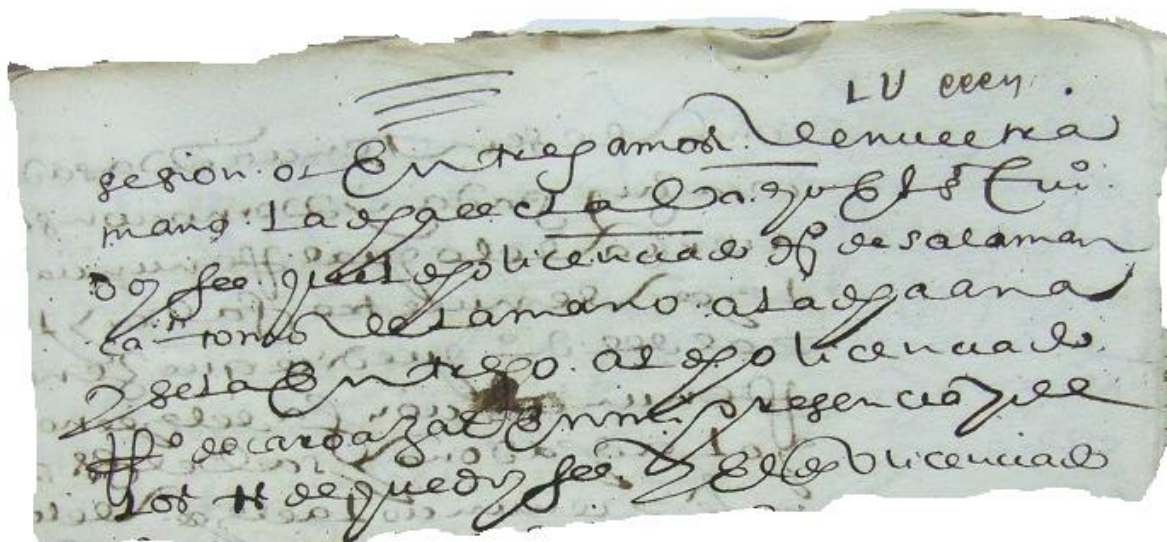
<sup>2</sup> La esclava de Melchor Hernandez era Ana, aunque el clérigo redactor del acta de defunción solo menciona el nombre del hacendado y propietario.

Mientras esto ocurría con Ana y sus hijos, su dueño, Melchior Hernandez, en el año 1590, encargaba la construcción de una reja para la capilla de Nuestra Señora del Rosario de la Iglesia de Íllora. Los precedentes de este hecho los encontramos en que Catalina Hernandes, hermana de Melchor, y su esposo Anton Gutierrez, compraron la primera capilla del lado Norte de la Iglesia de Íllora, hacia el año 1575; y por sus testamentos mandaron que se hiciera una reja para dicha capilla, encomendando Catalina a su hermano Melchor el cumplimiento de dichos mandatos.



En el año 1596 contrajo matrimonio Ysabel Fernandez, hija de Melchior Hernandez y de Catalina Martyn, y nieta de Sebastian Lopez de Abolafia y de Juana Martyn, con el licenciado Diego de Salamanca Robles, abogado, vecino de Íllora. Y posteriormente Ana pasó como esclava de la nueva pareja mediante la herencia de Melchior Hernandez, padre de Ysabel.

Llegados al año 1604, Ysabel Fernandez y su marido, el licenciado Diego de Salamanca, vendieron a Ana, que contaría unos 40 años de edad, para el licenciado Rodrigo de Carvajal, también abogado, éste en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, por un precio de 140 ducados. En el documento de compraventa de Ana, el escribano de Íllora declaraba que *“doy fee quel dicho licenciado Diego de Salamanca tomó de la mano a la dicha Ana y se la entregó al dicho licenciado Rodrigo de Carvajal en mi presencia y de los testigos.”*



En la citada escritura de compraventa también se hacía constar que Ana *“no es borracha ni fujitiba ni ladrona ni tiene enfermedad de gota coral ni contagiosa, cubierta ni descubierta, porque de todo la aseguramos; ni está casada ni a contraydo matrimonio en tiempo alguno.”* Sin embargo, el mismo día se tramitaba una segunda escritura modificando la declaración anterior de que Ana no era ladrona, y manifestando que *“la berdad es que el dicho licenciado Rodrigo de Carabajal la recibe con la tacha de ladrona y con el delito que le ynputan de aber hurtado un cofre con unos dineros a Miguel Sanchez, cortador, vecino desta villa, de que se hico causa y está pendiente ante el alcalde mayor de la ciudad de Granada, que la hiço Bernardo de la Peña, alcalde de la Ermandad que fue el año pasado de [603]. Y ansí, con la dicha tacha y carga de causa y pena que por ella ubiere, recibe la dicha esclava.”*

Puede que la imputación que se hacía a Ana de este hurto fuera la causa de su venta; así como la necesidad de contar con letrado para su defensa, que por su condición de abogado en la Chancillería de Granada podría asumir el licenciado Rodrigo de Carvajal.

El precio concertado en esta compraventa constituía la cuarta valoración económica que se hacía de Ana como esclava: que fue comprada por **80** ducados en 1574, cuando tenía unos 10 años de edad; siendo tasada en el mismo precio de **80** ducados al año siguiente, en la partición de bienes de su dueño Sebastian Lopez de Abolafia; fue valorada en **130** ducados en el año 1583, a los 18 ó 19 años de edad; y era vendida en el año 1604 por un precio de **140** ducados, cuando tendría unos 40 años de edad.

A primera vista parece extraño que la valoración de Ana fuera mayor cuando tenía unos 40 años de edad que a los 19; pero en la medida en que las fechas de las valoraciones se alejan del año 1571, que marca el comienzo de la esclavitud morisca, disminuía la abundancia de personas esclavizadas, y los precios de ellas se incrementaban.

El licenciado Rodrigo de Carvajal, nuevo dueño de Ana, tiempo atrás había comprado de la Hacienda Real, 264 fanegas de tierras de secano y 365 marjales de tierras riego en las zonas de Alomartes y Alarache <sup>3</sup>. Desconocemos si Ana permaneció en el término de Íllora, en las propiedades del licenciado Rodrigo de Carvajal, o si fue conducida a la ciudad de Granada, en donde estaba vecindado el citado licenciado Carvajal, para que prosiguiese la causa del hurto que le imputaban.

En cuanto a los hijos de Ana, nada sabemos de **Melchiora**, que nació en 1587, ni de **Maria**, nacida en 1589. Por lo que respecta a **Juana Baptista**, bautizada en el año **1594**, no hay constancia de que fuese hija de Ana, ya que no se hizo mención en el acta de su bautismo de otro dato que no fuese el de su condición de esclava de Melchor Hernandez.

**Juana Baptista** tuvo un hijo en el año 1613, al que se puso por nombre **Antonio Agustino**; y otro niño en el año 1615, al que se bautizó con el nombre de **Lorenzo** <sup>4</sup>. Por entonces, Juana Baptista era esclava del licenciado Diego de Salamanca, probablemente ya viudo, pues Ysabel Fernandez, su mujer, hizo testamento en noviembre del año 1607, "*estando acostada en una cama enferma del cuerpo.*" En dicho testamento, la que fuera hija de Melchior Hernandez, que recibió en herencia como esclavas a Ana -a la cual vendió en el año 1604- y a Juana

---

<sup>3</sup> Ver mi trabajo sobre Alomartes, molinos y oratorio, y especialmente su capítulo "*Alomartes: El mayorazgo de los Carvajal. Los molinos del mayorazgo.*" (Año 2013)

<sup>4</sup> Ante la imposibilidad de consultar el archivo de la Iglesia de Íllora por reubicación del mismo, según manifiesta el sacerdote (enero-febrero 2016), queda pendiente de comprobar, en el libro 1º de matrimonios, folios 422 y 507, si el contrayente pudiera ser Antonio Agustino, hijo de Juana Baptista.

Baptista, mandaba sin embargo dos reales con destino a la “*redención de cautivos*”, manda forzosa para todos los testamentos dirigida al rescate de cautivos cristianos en poder de musulmanes; y también mandaba que se dijera una misa a San Juan Bautista –advocación bajo la que se bautizó a la esclava Juana Baptista- y otras misas a las vírgenes de la Caridad, de la Esperanza y de los Remedios, todas ellas mandas consecutivas del testamento (que se nos asemejan al vía crucis vital que aguardaba a ‘Juana Baptista’ en su esclavitud, para que la ‘caridad’ de sus futuros dueños cristianos le hiciera concebir la ‘esperanza’ de su libertad y ‘remedio’).

## Esclavitud y expulsión morisca tras la conquista de Granada

Trayectoria en la ciudad de Íllora

Por: **Antonio Verdejo Martín**,  
Especialista en la época morisca,  
Historiador de la ciudad de Íllora.

**Viernes 23 de mayo**  
**a las 19:30 h.**



Centro de Estudios Islámicos - Mezquita Mayor de Granada  
C/ Horno San Augustin, Mirador de San Nicolás - Granada



-ooOoo-

Antonio Verdejo Martín

Depósito legal: GR 2168-2014 (1ª edic.)

Depósito legal: GR 157-2016 (2ª edición)